

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a que dentro del presente proceso se encuentra próximo el vencimiento de la instancia contemplada por el artículo 121 del Estatuto Procesal Civil, debido a la naturaleza del asunto, cuya complejidad implica abordar múltiples tópicos de carácter sustancial, encuentra necesario la suscrita ponente hacer uso de la excepcional facultad contenida en la precitada normativa en el sentido de prorrogar el término para proferir la decisión correspondiente.

Así las cosas, se **PRORROGA** la instancia del trámite verbal de divorcio de matrimonio civil promovido por la señora Ruby Isabel Campo Guzmán en contra del señor Mauricio Vargas, hasta por **SEIS (06) MESES**, computados a partir de la fecha del fenecimiento inicial.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
MAGISTRADA

Firmado Por:

Angela Maria Puerta Cardenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626b3261e3b08b84892f6fc602087f02eb47fe09325c8cb86bb2cc8755ed815a**
Documento generado en 13/12/2021 02:23:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>